



ESPAÑA

19 ES	21	NUMERO	286.463	20 Y
	22	FECHA DE PRESENTACION	30.4.85	

MODELO DE UTILIDAD 16 NOV. 1985

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

37 FECHA DE PUBLICIDAD	38 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	Int. Cl. <u>CO4 B 33/00</u>

34 TITULO DE LA INVENCIÓN
PIEZA CERAMICA PERFECCIONADA

71 SOLICITANTE (S)
TODAGRES, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Crtra. Onda, Km. 5 VILLARREAL (Castellón)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

ASM

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

Durante el transporte de piezas cerámicas para pavimentos y revestimientos, especialmente en el interior de los hornos de cocción, se produce un desprendimiento de partículas de material, localizado en las aristas del dorso, que resultan volatilizadas durante la exposición al calor del horno y se depositan finalmente sobre la cara decorada degradando ocasionalmente el acabado industrial de las piezas.

5

.....

10

Esta solicitud se refiere a una pieza cerámica perfeccionada que ha sido ideada con la finalidad de evitar el desprendimiento de partículas de material, especialmente durante el transporte en el interior de los hornos de cocción.

15

En este sentido, la pieza cerámica que se solicita presenta la innovación tecnológica de que la superficie horizontal que constituye el reverso de la pieza, en proximidad a cada canto configura una zona marginal curvoconvexa, prolongación del plano del dorso, resultando un canto de menor espesor que el grueso de la pieza.

20

La descripción de la lámina de dibujos que acompaña a la presente memoria ayudará a una más clara interpretación de la idea expuesta. La figura única representada corresponde a una vista parcial esquemática, en sección vertical, de la pieza cerámica perfeccionada que se solicita.

25

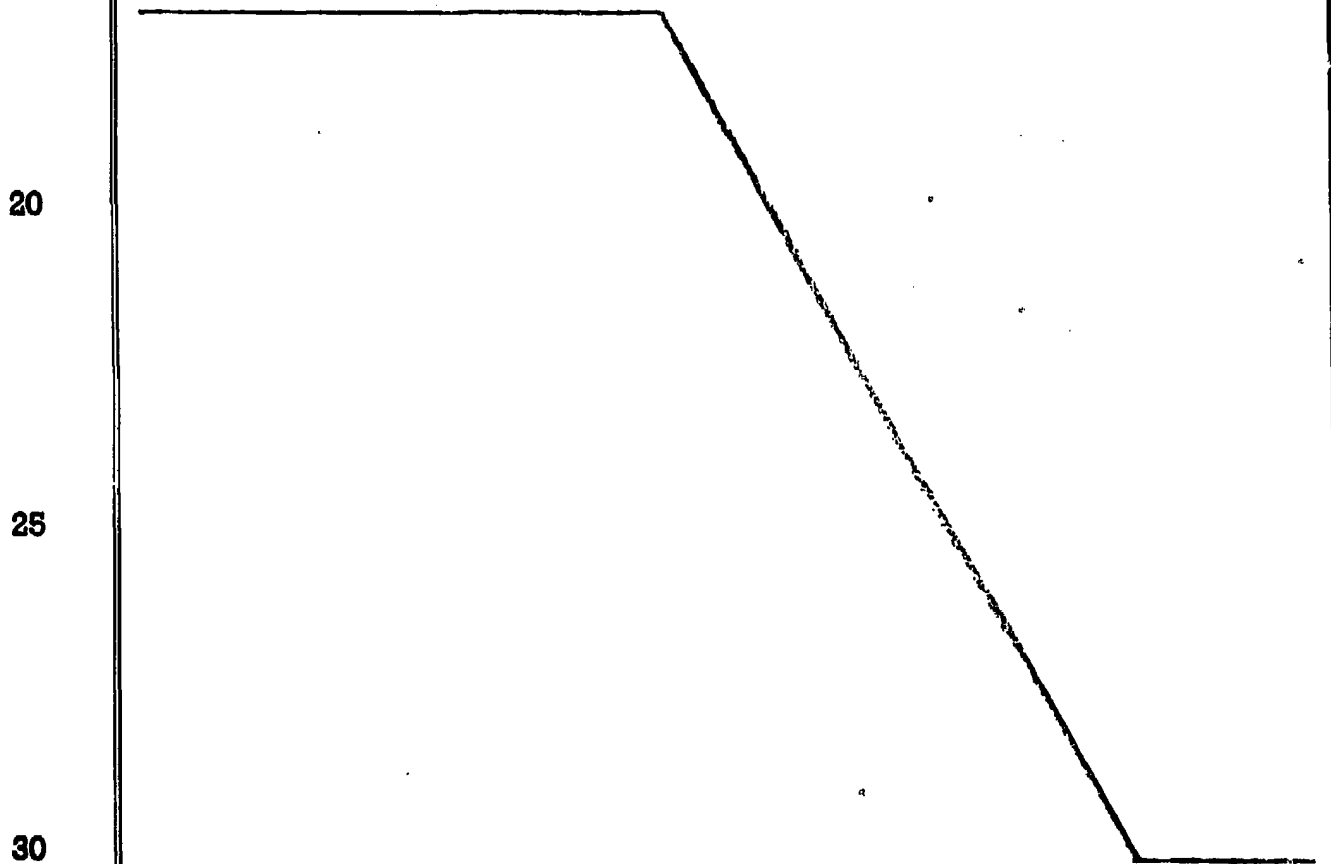
30

Como puede observarse, está constituida mediante un cuerpo 1 que comprende una superficie de reverso 2, una cara vista 3 o decorada y un canto perimetral marcado con 4. Lo característico de esta pieza 1 es que la superficie de reverso 2 configura, en la proximidad de cada can-

1 to 4, una zona marginal curvo-convexa 5 que constituye una prolongación del plano del dorso 2, resultando un canto 4 de menor espesor que el grueso de la pieza 1.

5 El citado canto 4 muestra un escalón 6 que es convencional, en el que queda retenido el barniz que se aplica sobre la cara vista o superior 3 facilitando el ajuste de unas piezas con otras.

10 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda que la conformación de la zona marginal curvo-convexa, prolongación del plano del dorso de la pieza evita, con la supresión de aristas, el desprendimiento de partículas de material durante el transporte por el interior del horno con lo cual se mantiene inalterable el acabado industrial de las piezas y la contextura de su decoración final.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1

1ª.- PIEZA CERAMICA PERFECCIONADA, caracterizada esencialmente porque la superficie inferior horizontal que constituye el reverso de la pieza, en proximidad a cada canto configura una zona marginal curvo-convexa prolongación del plano del dorso, resultando un canto de menor espesor que el grueso de la pieza.

5

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: PIEZA CERAMICA PERFECCIONADA.

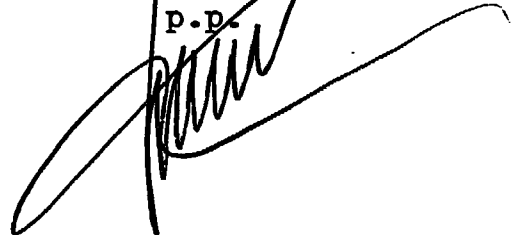
10

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiada

15

Madrid, 30 abril 1.985

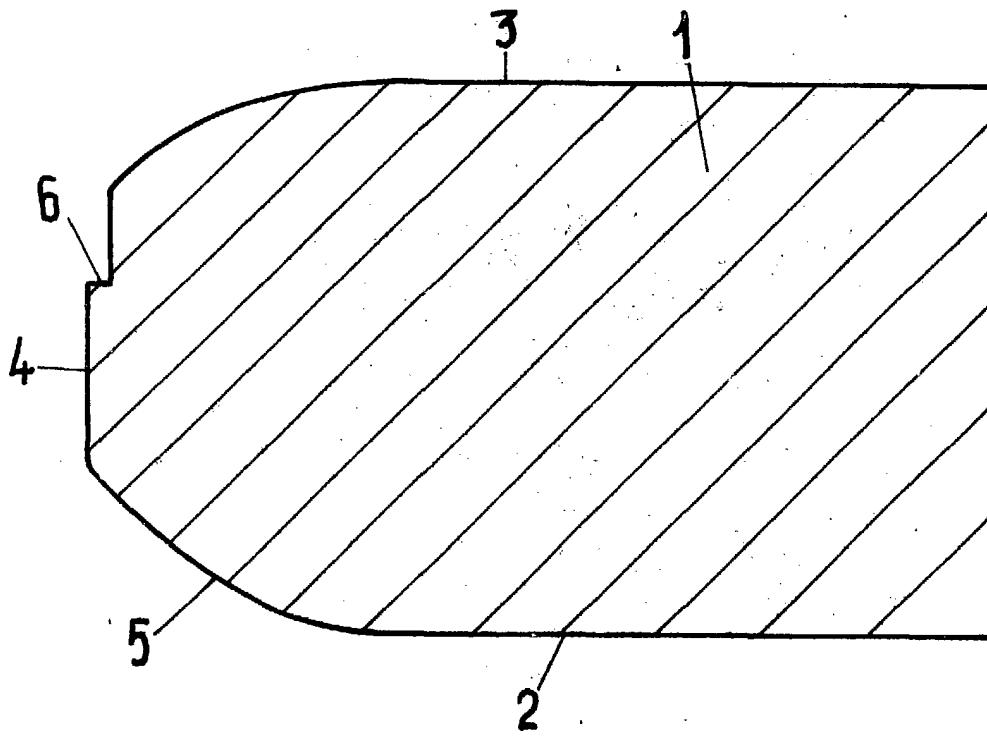
BERNARDO UNGRÍA
P.D.



20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 30 de Abril de 19 85

BERNARDO UNGRIA

p. n.